



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional N° 797 -2017-GRA/GR.

Ayacucho, 28 NOV 2017

VISTO:

El Oficio N° 1053-2017-GR-A/PPRA-P, Informe Escalafonario N°s 539 y 540-2017-GRA/ORADM-ORH-UAP-E, Informe N° 238-2017-GRA/GG-ORADM-ORH-E; Decreto N° 16105-2017-GRA/ORADM-ORH; en cinco (05) folios, sobre Designación de Fedatarios; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; la presente ley orgánica establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales. Define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del gobierno, conforme a la constitución y a la Ley de Bases de la descentralización, Igualmente define que los Gobierno Regionales gozarán de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Oficio N° 1053-2017-GR-A/PPRA-P, el Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, solicita la designación mediante acto administrativo como fedatario titular al servidor PERCY SALCEDO MORALES, y como fedatario suplente a la servidora LISSETH REBECA SUELDO ROJAS, el cual tendrá vigencia de un (01) año a partir de la aprobación de la presente resolución

Que, el artículo 127° numeral 1) y 2) de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que cada entidad de la Administración Pública, debe designar a sus respectivos fedatarios institucionales, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias brinden gratuitamente sus servicios a la Institución; con la finalidad de mantener la fluidez y atención oportuna la demanda del público usuario y con el objetivo de atender con celeridad a los administrados;



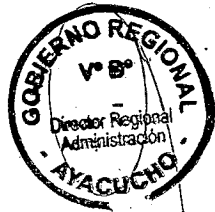
Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27783 Ley de Bases de la descentralización, Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902; 28013; 28926; 28961; 28968, 29053 2961 y 29981 y la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 30305 – Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la expedición de la presente resolución por un periodo de un (01) año, como fedatario titular y suplente de la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Ayacucho a los servidores en condición laboral contratados, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, según detalle siguiente:



- SALCEDO MORALES, Percy Fedatario Titular
- SUELDO ROJAS, Lisseth Rebeca Fedatario Suplente.



ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, la transcripción del presente acto resolutivo a los interesados e instancias correspondientes con las formalidades establecidas por Ley.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
[Signature]
WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
GOBERNADOR

